

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
ASUNTO: TRASLADO DE TRABAJO DE PARTICIÓN Y HONORARIOS
Rad. No. 2017-00099

Valledupar, cinco (05) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Del trabajo de Partición presentado por el auxiliar de la justicia, el día 28 de Mayo de 2019, DÉSELE traslado a los interesados por el término de cinco (05) días, para lo que estimen conveniente.

Como honorarios a favor del Partidor doctor JORGE IVAN AÑEZ BETANCOURT, fíjese la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$931.839) equivalentes al 0.5% del valor de los bienes repartidos y que fueron aprobados en el inventario y avalúo, honorarios que estarán a cargo de las partes a prorrata de lo que les hubiere correspondido en esta liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario